

	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	CIRCULAR	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 1 de 4

Circular N°0167

PARA:	INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO OFICIALES MUNICIPIOSAN JOSÉ DE CÚCUTA
DE:	Secretaría de Educación Municipal Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico
ASUNTO:	Lineamientos frente a la expedición de Resoluciones de Costos para la vigencia 2024.
FECHA:	05 DE OCTUBRE DE 2023

Apreciada Comunidad Educativa, cordial saludo.

Por medio de la presente, nos permitimos invitarles a la socialización frente al proceso Evaluación Institucional y Reporte Financiero de Establecimientos Privados PBM –EVI, que la Secretaría de Educación Municipal realizará el día lunes 9 de octubre de 2023, a las 2:00 p.m. en el salón múltiple de COMFAORIENTE, Avenida 2 #13-75 barrio La Playa- Cúcuta, encuentro que servirá para despejar las dudas pertinentes, agradeciendo de antemano su asistencia y compromiso con este proceso.

Socialización frente al proceso Evaluación Institucional y Reporte Financiero de Establecimientos Privados PBM –EVI Secretaría de Educación Municipal	
FECHA:	Lunes 9 de octubre de 2023
HORA:	2:00 p.m.
LUGAR:	Salón múltiple de COMFAORIENTE Avenida 2 #13-75 Barrio La Playa

Así mismo, les informamos que, bajo los términos para la terminación del proceso de autoevaluación en el aplicativo EVI, el cual contempla la diligencia y cargue de los respectivos documentos solicitados para dicho trámite, hacemos referencia a las observaciones y recomendaciones expedidas por el Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta, así:

- El plazo Límite para finalizar el diligenciamiento de la Evaluación Institucional y Reporte Financiero de Establecimientos Privados PBM -EVI, anexar los documentos, enviar y confirmar la autoevaluación por medio del aplicativo EVI, será hasta **el día 31 de octubre de 2023**. De conformidad con lo anteriormente enunciado, se hace necesario exaltar que el no cumplimiento con esta obligación conlleva a que el establecimiento educativo quede clasificado en régimen controlado, bajo la corresponsabilidad propia de cada establecimiento o institución educativa.

De conformidad con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 017821 de 30 de septiembre de 2023, las tarifas para todos los grados ofrecidos por un establecimiento educativo o jornada de carácter privado se fijarán teniendo en cuenta como máximo los siguientes porcentajes:

	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	CIRCULAR	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 2 de 4

- **Régimen de libertad regulada por certificación de calidad:**

- ✓ El índice de precios al consumidor - IPC anual para agosto de 2023 se estableció en el 11.43%
- ✓ Adicional por contar con certificación o acreditación de calidad 0.8%
- ✓ Adicional para incentivar la implementación de estrategias de educación inclusiva 0.25%
- ✓ Adicional por pagar al menos el 80% de la planta docente por escalafón 1%
- ✓ Adicional por índice de permanencia según se categorice por el M.E.N.

- **Régimen libertad regulada por puntaje en la autoevaluación:**

- ✓ El índice de precios al consumidor - IPC anual para agosto de 2023 se estableció en el 11.43%
- ✓ Adicional por aplicación del manual de autoevaluación 0.63%
- ✓ Adicional para incentivar la implementación de estrategias de educación inclusiva 0.25%
- ✓ Adicional por pagar al menos el 80% de la planta docente por escalafón 1%
- ✓ Adicional por índice de permanencia según se categorice por el M.E.N.

- **Régimen libertad vigilada por puntaje en la autoevaluación**

- ✓ El índice de precios al consumidor - IPC anual para agosto de 2023 se estableció en el 11.43%
- ✓ Adicional por aplicación del manual de autoevaluación 0.46%
- ✓ Adicional para incentivar la implementación de estrategias de educación inclusiva 0.25%
- ✓ Adicional por pagar al menos el 80% de la planta docente por escalafón 1%
- ✓ Adicional por índice de permanencia según se categorice por el M.E.N.

- **Régimen controlado por puntaje en la autoevaluación o incumplimiento de los requisitos del MEN y de la SEM**

- ✓ El índice de precios al consumidor - IPC anual para agosto de 2023 se estableció en el 11.43%
- ✓ Adicional para incentivar la implementación de estrategias de educación inclusiva 0,25%
- ✓ Adicional por pagar al menos el 80% de la planta docente por escalafón 1%
- ✓ Adicional por índice de permanencia según se categorice por el M.E.N.

Con fundamento en las modificaciones a la Resolución de la vigencia anterior, decidimos orientar mediante correo electrónico los cambios en materia de documentos que deben cargar al aplicativo y la información que guía la correcta ejecución de los formularios, en los siguientes links:

- **Resolución 017821 de 30 de septiembre de 2023**

- ✓ https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-416904_pdf.pdf

	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	CIRCULAR	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 3 de 4

- **Guía número 4, versión 10, año 2022**
- ✓ <https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Educacion-Privada/345218:Guia-No-4-Manual-de-evaluacion-y-clasificacion-de-establecimientos-educativos-privados>
- **Video tutorial para diligenciar la autoevaluación en el aplicativo EVI**
- ✓ <https://www.youtube.com/watch?v=6AtyI5haWIs>

Recomendaciones:

La tarifa determinada por otros cobros que se establezcan por parte del establecimiento educativo en la evaluación debe estar debidamente especificada y aprobada por el Consejo Directivo en las actas y posteriormente adjuntadas a la plataforma (EVI) así como la lista de útiles escolares.

- La intensidad mínima anual debe ser contabilizada en horas efectivas de sesenta (60) minutos, garantizadas por parte del establecimiento educativo para desarrollar el plan de estudios contemplado en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, será la siguiente: 800 horas en Educación Preescolar, 1000 horas en Básica Primaria y 1200 horas en Básica Secundaria y Educación Media, de conformidad con lo reglamentado por la Resolución No. 1370 de 2004, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- **Documentación que se deben cargar al aplicativo (EVI):**

Documento	Detalle
Acta 1 de la sesión del Consejo Directivo en las que se presentó la propuesta de tarifas.	Obligatorio.
Acta 2 de la sesión del Consejo Directivo en la que fue avalada y aprobada la propuesta de tarifas.	Obligatorio.
El documento de comunicación de las tarifas por parte del consejo directivo a los padres de familia.	Obligatorio.
El documento en el que conste la obtención y vigencia de la certificación o acreditación de calidad.	Si así lo registró en la autoevaluación.
La certificación de los estados financieros por el contador o revisor fiscal y copia de la tarjeta profesional del contador.	Obligatorio.
Certificación por parte del contador de que todos los empleados están afiliados a la seguridad social	Obligatorio.
Certificación del contador sobre el pago en la actual vigencia al menos al 80% de los docentes del establecimiento con una remuneración igual al nivel de escalafón docente según el Decreto Ley 2277 de 1979.	Si así lo registró en la autoevaluación.

	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	CIRCULAR	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 4 de 4

Plan de mejoramiento para los colegios o jornadas en régimen controlado	Si el colegio está en régimen controlado
Lista de útiles, textos y uniformes para el siguiente año escolar, avalada por el Consejo Directivo.	Obligatorio.

- a) Los documentos deben estar completos.**
- b) Las actas deben estar separados en un tiempo mínimo de tres días calendario.**
- c) Los documentos deben ser legibles.**

Agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente,


LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ
 Secretario de Despacho
 Secretaría de Educación Municipal

Aprobó: Gustavo Adolfo La-Rotta Santander
 Subsecretario de Despacho – Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico

Revisó: Johana Ramírez Bustos
 Abogada Contratista – SEM

Proyectó: Jesús Samir Santander Gutiérrez
 Auxiliar de Apoyo - Equipo de Inspección y Vigilancia